

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2463

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: JANETH MENDOZA
CAUSANTE: AIDA ANDRADE ZUÑIGA
RADICADO: 2017-00914-00

Allega el apoderado de la parte solicitante y el apoderado de los demás herederos, DIEGO HERNANDEZ RAMIREZ, solicitud de corrección de la sentencia proferida dentro del asunto de la referencia, lo anterior por cuanto en la parte motiva de la misma se consignó:

“presentado el trabajo de partición, allega el señor HARRISON YULIAN OSPINA ZUÑIGA, prueba de la calidad de heredero por transmisión en consecuencia se reconozca tal calidad y se le ordena al auxiliar de la justicia rehacer el trabajo de partición incluyendo al heredero reconocido”

Revisada la providencia mencionada y la totalidad del expediente, concluye el despacho que en la misma se cometió un error de digitación, por cuanto el señor HARRISON YULIAN OSPINA ZUÑIGA, nada tiene que ver con el proceso que aquí se adelanta.

En consecuencia, se corregirá la sentencia No. 19 aclarando que el señor HARRISON YULIAN OSPINA ZUÑIGA, no hace parte del presente proceso.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la parte motiva de la Sentencia 19 de fecha 9 de septiembre de 2021, aclarando que el señor HARRISON YULIAN OSPINA ZUÑIGA, nada tiene que ver con el presente proceso de sucesión, y que se nombró en la sentencia por error de digitación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA